EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - TMSA-SAM-13-2022

OBJETO:

"DTC120 Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada."

Este proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O OBSERVACIONES, DEBERÁN FORMULARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

Bogotá D.C., Septiembre de 2022

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I 7

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO 7
1.1. OBJETO DEL PROCESO: 7
1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO. 7
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE 8
1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO 8
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 9
1.5. FORMA DE PAGO: 9
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 10
1.7. CRONOGRAMA PREVISTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 10
1.8. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
1.9. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. 14
1.9.1. Proyecto de pliego de condiciones 14
1.9.2. Convocatoria a Mipymes 14
1.9.3. Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía 15
1.9.4. Pliego de Condiciones definitivo 15
1.9.5. Observaciones al pliego de condiciones definitivo 15
1.9.6. Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía 16
1.9.7. Adendas (Modificaciones) y Aclaraciones al pliego de condiciones 16
1.9.8. Manifestación de interés y lista de oferentes 17
1.9.9. Cierre y desencriptación de las Propuestas 18
1.9.10. Término del proceso de evaluación 18
1.9.11. Período para presentar observaciones al informe de evaluación a las propuestas y subsanación de requisitos habilitantes de las mismas 19
1.9.12. Adjudicación 19
1.9.13. Efectos de la adjudicación 19
1.9.14. Declaratoria de desierto del proceso de selección 20
1.9.15. Término de suscripción del contrato 20
1.10. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN 20
1.11. COMUNICACIÓN INTERACTIVA 21
1.12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA- CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL 21
1.13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y MENSAJES EN LA PLATAFORMA SECOP II. 22
1.14. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS 23
1.15. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS 23

1.16. IDIOMA 23

CAPÍTULO II **24**

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS **24**
2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITANTES 24
2.1.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS 24
2.1.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS 36
2.1.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES 40
2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 48

CAPÍTULO III **50**

3. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO **50**
3.1. FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES: 50
3.1.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS) 51
1. MEDIA ARITMÉTICA 52
4. MENOR VALOR 55
3.1.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICOS 55
3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS) 56
3.1.4. APOYO A LAS EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) 56
3.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS) 57

CAPÍTULO IV **58**

4. FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO Y CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO. **58**
4.1. FACTORES DE DESEMPATE 58
4.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO 58
4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 58

CAPITULO V **61**

5. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS **61**

CAPITULO VI **62**

6. RELACION DE ANEXOS Y FORMATOS **62**
6.1. ANEXOS 62
6.2. FORMATOS 62
FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 63
FORMATO No. 2 - CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 66
FORMATO No. 3 - PACTO DE PROPONENTES 67
FORMATO No. 4 - COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN 69
FORMATO No. 5 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 72
FORMATO No. 6 –INFORMACIÓN TRIBUTARIA - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 74
FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 75
FORMATO No. 8 -CARTA DE COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO 76
FORMATO No. 9 – FACTOR DE CALIDAD QUE ASIGNA PUNTAJE 77
FORMATO No. 10 – CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 78
FORMATO No. 11- CLAUSULADO DEL CONTRATO 79
FORMATO No. 12- FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS 88

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente selección abreviada, el pliego de condiciones electrónico y al presente anexo de pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones electrónico, y el presente anexo de pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
5. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
6. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el formulario del pliego de la plataformaSECOP II.
8. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algúncanal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de TRANSMILENIOS.A.
9. Dentro de la Plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar elcargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácterobligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que si no cuentacon dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuarcon el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
11. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, elmismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
12. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que

en ella suministren.

14. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultaspersonales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente medianteescrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

15. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuestay de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

17. Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

18. La manifestación de interés se hará mediante la plataforma SECOP II, por tanto, se debe seguir las instrucciones de la guía rápida de manifestación de interés de Colombia Compra Eficiente.

19. Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública "y* lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 según el cual "(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)"

TRANSMILENIO S.A., insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho , que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por las áreas técnicas de TRANSMILENIO S.A., los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

TRANSMILENIO S.A., se encuentra interesado en recibir propuestas con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato cuyo objeto corresponde a:

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

DTC120 Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Suministrar, Instalar, Configurar, brindar mantenimiento preventivo y correctivo y poner en funcionamiento la ampliación a la solución de hiperconvergencia que tiene la Entidad.

Suministrar el hardware, el software y el licenciamiento necesario para la ampliación de la solución de Hiperconvergencia que actualmente posee TRANSMILENIO S.A. en sus instalaciones, que cumpla con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo técnico, así como con la instalación y configuración, integración y puesta en funcionamiento de esta.

Así mismo la entidad requiere que el contratista realice los mantenimientos preventivos (Lógico y físico) y los mantenimientos correctivos (lógico y físico) durante la vigencia de la garantía mínima exigida.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad pública contratante será la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., constituida mediante Escritura Pública No. 1528 del 13 deoctubre de 1999, con el objetivo de gestionar, organizar y planear el servicio de transportepúblico masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, para lo cual deberá procurar contribuir al mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad, mejorar la capacidad competitiva enmateria turística, comercial y de servicios e inducir a una nueva cultura en los usuarios frente al servicio público de transporte.

La EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. es una sociedad por acciones del orden distrital, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas, sujeta al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, sin que ninguna de sus disposiciones pueda aplicarse sin consultar su contexto general; por lo tanto, se entienden integrados a él los FORMATOS y los ANEXOS que lo acompañan y las ADENDAS que se expidan durante el proceso de selección. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

1. El presente pliego se interpretará de manera textual, en el sentido del uso común de las palabras, y de manera subsidiaria, se aplicarán los principios generales del derecho.
2. En caso de cualquier discrepancia entre el sentido literal de las palabras y cualquier otro, se utilizará como criterio principal de interpretación el contenido de los documentos previos.
3. El orden de los numerales de este Pliego de Condiciones no implicará un grado de prelación entre los mismos.
4. Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia, razón por la cual no podrán utilizarse para efectos de interpretación judicial.
5. Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán con días hábiles y mes calendario. Paraestos efectos los días sábados no se considerarán como días hábiles.
6. Cuando el día de vencimiento no fuese un día hábil para TRANSMILENIO S.A., o cuando ésta no preste atención al público, por cualquier razón ese día, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($399.666.053) MONEDA COLOMBIANA**, **incluido IVA** así como todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.

En el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Así mismo, el valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno y en días feriados, suministros y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica) en la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de que el contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos **NO** serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A.

1.5. FORMA DE PAGO:

Un pago por el 100% del valor de los servicios y bienes adquiridos mediante el presente contrato a la entrega completa y a satisfacción en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A. del suministro del hardware, software y licenciamiento ofrecido, la instalación, configuración e integración y puesta en funcionamiento, para la ampliación de la solución de Hiperconvergencia.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento

de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual y demás documentos antes descritos.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7. CRONOGRAMA PREVISTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	13-09-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Estudios previos	13-09-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	14-09-2022	20-09-2022	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	21-09-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes.	21-09-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	22-09-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	23-09-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de manifestaciones de interés (De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	26-09-2022	28-09-2022 a las 5:00 PM	**Nota:** Los oferentes interesados en el proceso, deberán inscribirse en esta convocatoria y enviar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Nota: Quienes no manifiesten interés en elproceso no se habilitará la opción para cargar su oferta en la plataforma SECOP II.**
Publicación del listado de manifestación de interés	29-09-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	26-09-2022	29-09-2022 a las 5:00 PM	**En la plataforma del Sistema Electrónicode Contratación Pública: SECOP II**

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	30-09-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha máxima para expedir adendas	03-10-2022 a las 19:00 PM		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	05-10-2022 **A las 9:00 a.m.**		**Las ofertas UNICAMENTE se recibiránmediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II**
Evaluación de las ofertas	05-10-2022 – 07-10-2022		Comité Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	10-10-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes, presentar observaciones y réplicas (cuando aplique)	11-10-2022	13-10-2022	**En la plataforma del Sistema Electrónicode Contratación Pública: SECOP II**
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones	14-10-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación.	18-10-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación en la plataforma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: TRANSMILENIO S.A. podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adendas que se publicarán en PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la de adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones, ni serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

NOTA 2: Las observaciones presentadas extemporáneamente (dependiendo de la etapa procesal) serán contestadas como derecho de petición. (15 días hábiles).

NOTA 3: La Administración no tendrá la obligación de contestar réplicas toda vez que éstas se constituyen en posturas subjetivas de los oferentes frente a las manifestaciones realizadas por sus contrincantes en período de traslado.

NOTA 4: Es responsabilidad del oferente realizar el cargue de los documentos en formato PDF (Cuando aplique) en la Plataforma del SECOP II, con debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta, así como que los documentos o archivos electrónicos estén plenamente identificados (Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc.)

NOTA 5: Únicamente se da por recibida la oferta que sea cargada en la Plataforma del SECOP II, según el cronograma del proceso de selección, no serán tenidas en cuenta las ofertas entregadas en correos u otros medios tecnológicos o en las dependencias de TRANSMILENIO diferentes a la estipuladas en el Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de éstas, salvo para los casos de indisponibilidad mencionados en el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente".*

1.8. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la consulta de los documentos del proceso de selección, se deberá realizar mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop- ii, en el número del proceso TMSA-SAM-13-2022, endocumentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicaciónen el SECOP II.

1.9. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Los plazos del proceso de selección **son preclusivos y perentorios** de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y son los estrictamente señalados por la Entidad en la plataforma del SECOP II.

No obstante, lo anterior, los plazos podrán prorrogasen por la entidad cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Las etapas que se surtirán en el presente proceso de selección son las siguientes:

1.9.1. Proyecto de pliego de condiciones

Para dar cumplimiento y surtir los efectos a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con los estudios y documentos previos permanecerá publicado por el término mínimo de cinco (5) días hábiles en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán formular observaciones al mismo a través de la PLATAFORMA SECOP II, las cuales podrán ser o no tenidas en cuenta para la elaboración del pliego de condiciones definitivo.

1.9.2. Convocatoria a Mipymes

El presente proceso **ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, para que el presente proceso proceda la convocatoria limitada a Mipymes se surtirá de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a los siguientes parámetros, así:

1. Se hayan recibido mínimo (2) dos solicitudes de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria. La solicitud debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista la Apertura del Proceso de Contratación.
2. Se deberá acreditar la condición de Mipyme a través de la presentación de un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
3. De igual manera deberá adjuntarse el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad donde se demuestre que la misma tiene por lo menos un año de existencia anterior a la fecha de publicación del proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, TRANSMILENIO S.A. no dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dada las características del servicio a contratar y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

1.9.3. Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.** ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), **TRANSMILENIO S.A.** revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentalesen ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público osocial, se podrá revocar el acto administrativo de apertura

1.9.4. Pliego de Condiciones definitivo

En la fecha establecida en el acto de apertura suscrito por el ordenador del gasto del presente proceso, TRANSMILENIO S.A., publicará el pliego de condiciones definitivo electrónico, el cual contendrá, entre otras cosas, la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la modalidad de selección, los requisitos de participación, la evaluación y ponderación de las propuestas, la adjudicación del contrato, causales de rechazo o la declaratoria de desierto del proceso y las cláusulas del contrato.

1.9.5. Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Luego de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como EXTEMPORÁNEAS, y, por lo tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición, y las respuestas se publicaránen la misma plataforma transaccional del SECOP II.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presenteproceso de selección.

NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sóloserá tenida en cuentaen este proceso, la información que TRANSMILENIO S.A. suministrea través de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.9.6. Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.** ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), **TRANSMILENIO S.A.** revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso deque la modificación a los mismos implique cambios fundamentalesen ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público osocial, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

1.9.7. Adendas (Modificaciones) y Aclaraciones al pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de los pliegos de condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se incorporarán al pliego electrónico y sus anexos que se encuentren publicados en la plataforma transaccional del SECOP II, por lo que se entienden comunicadas a los interesados en el proceso de selección.

Para ello, **TRANSMILENIO S.A.** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar lasmodificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-II**, en el link correspondiente al presente proceso deselección, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

De igual manera, es importante señalar que **TRANSMILENIO S.A.** podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente la consulta y manejo de la plataforma transaccional del SECOP II conforme a los manuales ofrecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para efectos de presentar sus observaciones y enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Las aclaraciones y contestaciones dadas por **TRANSMILENIO S.A.,** a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. La modificación del pliegode condiciones se realizará **únicamente a través de adendas**. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre aclaraciones o manifestaciones y los pliegos de condiciones o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos. Las contestaciones a las

observaciones presentadas a los proyectos de pliegos o los pliegos de condiciones definitivos no obligan a TRANSMILENIO, si las mismas contrarían los pliegos definitivos, sus adendas o los intereses de la entidad.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, es decir de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrán expedirse adendas que modifiquen aspectos del pliego diferentes al cronograma, amás tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas según la horafijada para tal presentación.

1.9.8. Manifestación de interés y lista de oferentes

Los interesados podrán manifestar a **TRANSMILENIO S.A.,** su interés en participar en este proceso de selección inscribiéndose en esta convocatoria a través de la plataforma transaccional del **SECOP II**, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha manifestación deberá hacerse dentro del período de postulación establecido en el cronograma del proceso de selección.

Nota 1: NO SE ACEPTARÁN MANIFESTACIONES DE INTERES ENVIADAS MEDIANTE MENSAJE AL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS MEDIANTE LO ESTABLECIDO EN LA GUIA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Nota 2: Para que la inscripción sea tenida como válida, el postulante deberá tener en cuenta que en su perfil de inscripción de la plataforma transaccional del SECOP II, se encuentra cargado el **Certificado de Existencia y Representación Legal**, de lo contrario su manifestación será tenida como no válida.

Nota 3: Cuando se trata de consorcios o uniones temporales, el postulante plural deberá estar inscrito en la plataforma transaccional del SECOP II, para hacer la respectiva manifestación de interés como proponente plural, de no ser así no se habilitará la opción para cargar la oferta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en la Guía rápida para manifestar interés a través del **SECOP II**.

Nota 4: TRANSMILENIO S.A. en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes desistirá de realizar el sorteo cuando se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés; por lo que dará continuidad al proceso con los interesados que hayan cumplido con su manifestación bajo los parámetros señalados en la Guía Rápida Para Manifestar Interés a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 5: TRANSMILENIO S.A. publicará en el SECOP II, la lista de los proveedores que podrán presentar oferta en el presente proceso de selección abreviada.

La manifestación de interés en participar es requisito que habilita para la presentación de la respectiva oferta.

1.9.9. Cierre y desencriptación de las Propuestas

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidadcon el Cronograma del presente proceso.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional del SECOP II,diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes establecidos en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

Los documentos de las propuestas deberán ser legibles.

Si algún proponente considera, que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

Los posibles proponentes deben consultar los documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, tal como la Guía rápida para presentación de ofertas en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.9.10. Término del proceso de evaluación

TRANSMILENIO S.A., efectuará los estudios y revisiones jurídicas, financieras, y técnicas de las propuestas presentadas oportunamente según los parámetros y plazos definidos en los documentos del proceso de selección.

Cuando el anterior plazo, a juicio de TRANSMILENIO S.A., no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo conforme la normatividad legal.

Durante este período de evaluación TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a los proponenteslas aclaraciones o explicaciones que estime indispensables; adicionalmente, podrá solicitar documentos expresamente indicados en el presente documento que puedan facilitar la evaluación de cualquiera de los componentes.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Dirección Corporativa; por lo tanto no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique completarla, adicionarla, mejorarla o modificarla.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestasy las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación. La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones formuladas por losproponentes a la evaluación de las propuestas.

1.9.11. Período para presentar observaciones al informe de evaluación a las propuestas y subsanación de requisitos habilitantes de las mismas

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, con el fin de que se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de traslado de la evaluación se podrán realizar las observaciones a través de laplataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii e igualmente se podrán subsanar los requisitos de cumplimiento (simples y habilitantes), de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, es decir, que ÚNICAMENTE, se recibiránlas subsanaciones en dicho período.

TRANSMILENIO S.A. dará traslado de las observaciones presentadas al informe de evaluación y a las propuestas, con el fin de que los proponentes e interesados puedan ejercer el derecho de contradicción.

En ejercicio de estas facultades, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.9.12. Adjudicación

Una vez vencido el término para la presentación de observaciones y contra observaciones, TRANSMILENIO S.A. procederá a adjudicar el presente proceso de selección.

El presente proceso se adjudicará por el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica del SECOP II) y conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

1.9.13. Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario,

y no tendrá recursos por la vía gubernativa.Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato respectivo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.9.14. Declaratoria de desierto del proceso de selección

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.9.15. Término de suscripción del contrato

El proponente, adjudicatario dentro del presente proceso de selección, deberá suscribir el contrato respectivo a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el plazo establecido por la Entidad. Se informa al proponente adjudicatario que, en caso de no firmar el contrato dentro del plazo estipulado, la entidad procederá a hacer efectiva la Garantía de seriedad de la Propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

1.10. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar las implicaciones legales, tributarias, técnicas, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el contrato correspondiente, y en general, deberán considerar todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

En el evento en que el proponente queresulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

TRANSMILENIO S.A., sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con el presente pliego de condiciones; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes al pliego, sus adendas, sus formatos y anexos.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio de la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual es el únicomedio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realicen la entidad y los proponentes en desarrollo del presente proceso.

1.11. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2º del artículo 21 y el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, sólo tendrá como conducto regular la **plataforma transaccional del SECOP II mediante el link de mensaje, la cual se tendrá como único medio oficial**, por lo tanto, los mensajes que se dirijan a otra dirección no seconsideraran válidas.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional al pliego de condiciones.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la plataforma transaccional del SECOP II, todos los documentos que se generencon ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviadaa través de la plataforma del SECOP II.

1.12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA- CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, paralo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop-II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida El Dorado (Calle26) No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 1, piso 8, teléfono 3407666, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co denuncie@veeduriadistrital.gov.co

Para este fin, TRANSMILENIO S.A. facilitará la participación de los servidores de la VEEDURÍA DISTRITAL en el presente proceso de selección.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debereportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1)565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá D.C.

1.13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y MENSAJES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente presentará su propuesta **ÚNICAMENTE** en la **PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**,** antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, de acuerdo con las reglasque la plataforma exige y los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas que sean remitidas vía correo certificado, nacional o internacional, no serántenidas en cuenta, por cuanto todo se deberá cargar a través de la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, antes de la fecha y hora establecidaspara el cierre del proceso. Para todos los efectos, la fecha de recepción de la propuesta será aquella que certifique a través de la PLATAFORMA SECOP II.

La entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de las demoras, entregas parciales, o en general cualquier hecho atribuible a la PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, cuya administración está a cargo de Colombia Compra Eficiente. Para ello el proponente deberá consultar las siguientes guías:

- Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.
- Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

TRANSMILENIO S.A. no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

El control de la hora, para efectos de la actuación oportuna de los proponentes dentro del presente proceso de selección, será llevado con fundamento en la PLATAFORMA SECOP II. Allí los proponentes DEBERÁN cargar las propuestas, antes de la fecha y horaprogramada para el cierre del proceso de selección.

El Correo electrónico de contacto, cuando la plataforma se encuentre indisponible, solo parapresentación de ofertas, según guía de Colombia Compra Eficiente: indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co

1.14. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Los proponentes NO podrán presentar propuestas parciales, ni alternativas.

1.15. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán tener una validez de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere, en la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Por solicitud de TRANSMILENIO S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.16. IDIOMA

La propuesta, los documentos y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano.

NOTA: El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. **La traducción oficial debe ser presentada a más tardar hasta el último día del término del traslado del informe de evaluación preliminar, la traducción oficial debe ser el mismotexto presentado**.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TRANSMILENIO S.A., por medio del comité de evaluación conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello, los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITANTES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el pliego de condiciones. Para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados enel presente anexo al pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término (*Preclusivo y Perentorio*) previsto en el pliego de condiciones, (*regla para las partes*), la propuesta presentada será declarada INHABILITADA TOTALMENTE, y a su vez incurre en causal derechazo.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y la experiencia y cumplimiento. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos habilitantes son lossiguientes:

2.1.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico se califica como cumple o no cumple; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes

documentos:

2.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones (Formato No.1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que este documento sea presentado y suscrito por un apoderado, se deberá adjuntar con la carta de presentación el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en figura de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en lacarta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona Jurídica o Natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

2.1.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá constituir a favor de **TRANSMILENIO S.A.,** una garantía de seriedad de la propuesta, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad debe ser presentada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre, **so pena de generar rechazo de la misma**,de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un término igual al de validez de la oferta señalado como mínimo dentro de los presentes pliegos de condiciones (noventa (90) días calendario), contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso de selección.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente y el valor por el cual se constituya dependerá de si se encuentra o no clasificado como una **empresa o emprendimiento de mujeres** (Decreto 1860 de 2021) o como una **Micro, pequeña y mediana empresa - Mypime** (Decreto 957 de 2019), para lo cual deberá allegar su respectiva acreditación conforme a los documentos requeridos en este pliego para dicho efecto.

TIPO DE PROPONENTE	VALOR DE LA GARANTÍA
Emprendimiento y empresa de mujeres	10% del presupuesto oficial del proceso de selección

TIPO DE PROPONENTE	VALOR DE LA GARANTÍA
Micro, pequeña y mediana empresa – Mypime	10% del presupuesto oficial del proceso de selección
Otro	15% del presupuesto oficial del proceso de selección

No obstante, conforme a lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

De igual manera el proponente deberá garantizar la suficiencia de la garantía cuando los términos previstos en el pliego para la adjudicación del contrato se prorroguen o cuando eltérmino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.

El objeto de la garantía de seriedad debe indicar: *"Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de* ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA- SAM-13-2022,*** *cuyo objeto corresponde a:* "Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada.*"*

Esta garantía la hará efectiva **TRANSMILENIO S.A.,** en cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, deberá amparar los perjuicios o sanciones que se estipulan en dicho numeral.

En caso de prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá enviar dentro de los **dos (2) días** hábiles siguientes a la comunicación de modificación del pliego de condiciones, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En el evento que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del consorcio o de la unión temporal, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

De conformidad con el Título III "*Garantías*" del Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.,** sólo aceptará las garantías que cumplan con los requisitos señalados en las normas correspondientes.

2.1.1.3. Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal

Personas jurídicas

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, con no más de **treinta (30) días calendario** de antelación a la fecha de **apertura** del presente proceso de contratación, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que se evidencie que cada integrante cumple con las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

No se aceptarán objetos sociales que hayan sido modificados para la aplicación al presente proceso, razón por la cual no se aceptarán modificaciones al certificado de existencia y representación legal en los que hayan sido incluidas las actividades descritas, dentro de losdos (2) meses anteriores a la apertura del presente proceso.

Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debepresentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos queacrediten su existencia y representación legal debidamente autenticados ante el consuladoen la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridadcompetente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, parapoder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no seráinferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estosfuncionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán escanearse y adjuntarse en la Plataforma.

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de ésteo con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga.La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano,de acuerdo con el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductoroficial, de conformidad con las normas vigentes.

La legalización de documentos o apostilla deberán escanearse y adjuntarse en la Plataforma.

Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso.

Registro entidad sin ánimo de lucro.

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendariode antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

- Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con elpresente proceso de selección.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y elcontrato que llegare a celebrar.

Personas naturales

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

2.1.1.4. Autorización

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio o uniónтemporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitacionesdeben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo parapresentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Leycolombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

2.1.1.5. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso,los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

a) Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal, estos señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **TRANSMILENIO S.A.**
b) El objeto del Consorcio o Unión Temporal deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c) Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
d) La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo deejecución del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos anteriores los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar el original o copiadel documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes yel término de duración del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 79 de 1988.

2.1.1.6. Documento de conformación de la promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso,el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio.

b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al plazo de ejecución del contratoy un (1) año más, contados a partir de la fecha de su constitución.

c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamentea la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de

asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantespara:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecucióndel contrato.
- La presentación de la propuesta a la presente contratación bajo la conformaciónde una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contratoa través de la forma de asociación escogida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídicade cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este pliego de condiciones.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este pliego de condiciones.

2.1.1.7. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (FORMATO No. 2)

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato No. 2, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgosprofesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecidoen el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por la proponente persona natural, representante legal de la sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente este obligado a tener revisor fiscal, el Formato No. 2 será suscrito por éste, indicando en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona naturaly el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, que este debe así indicarlo en una

certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural.

2.1.1.8. Documento de Identificación del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponentepersona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcioo unión temporal o promesa de sociedad futuro

2.1.1.9. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Conntraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en casode no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de laRepública por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Si este documento no lo allegare el oferente correspondiente, la administración no lo requerirá, sino que verificará la información por sí misma.

2.1.1.10. Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal)

El oferente deberá verificar que ni él (*persona natural o jurídica*), ni quienes hacen parte de su sociedad (*personas jurídicas*), ni quienes hagan parte de una estructura plural (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

TRANSMILENIO S.A. realizará la validación del certificado en la página respectiva.

2.1.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, el proponente y el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentosanexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web dela Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Si este documento no lo allegare el oferente correspondiente, la administración no lo requerirá, sino que verificará

la información por sí misma.

2.1.1.12. Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el proponente y el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado o documento de consulta expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de noadjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Para ello, los proponentes consultaran la siguiente dirección: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.1.1.13. Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)

a. Personas nacionales

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar propuestas dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes- RUP de la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 modificada por el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto deberán remitir el correspondiente certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los **treinta días anteriores a la fecha de cierre** de la presente selección abreviada. En dicho certificado se constatará:

- Nombre o razón social según el caso, identificando su duración, que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
- Nombre y facultades del representante legal, las cuales deberán ser suficientes para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En el caso en que las facultades otorgadas al representante legal no sean suficientes, deberá anexarse elacta de junta de socios en la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato que resulte de ella.
- Número de registro del proponente.
- Objeto social en el caso de personas jurídicas, el cual debe estar relacionado con elobjeto de la presente licitación.
- Actividad comercial, la cual debe corresponder al objeto de la presente contratación.
- Las personas individuales o miembros de propuestas conjuntas (consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura) tendrá que presentar cualquiera de las codificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian, mínimo en uno (1):

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(4321) Equipo informático y accesorios	(432122) Sistemas de manejo almacenamiento de datos de computador	
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(4321) Equipo informático y accesorios	(432115) Computadores	
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(4323) software	(432323) Software de entorno operativo	(43211502) Servidores de cómputo de gama
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(4323) software	(432334) Software de controladores de dispositivos y utilidades	

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con alguna de las inscripciones, calificaciones y clasificaciones exigidas en el presente documento.

Al momento de la verificación de este requisito, el mismo deberá encontrarse vigente y en firme.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el Ministerio de la ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Parámetros para la verificación del RUP:

a. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
b. El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan

a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

c. De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

b. Personas extranjeras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificada por la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la clasificación UNSPSC (Código de Bienes y Servicios) de conformidad con la clasificación establecida en el pliego de condiciones o el documento equivalente en el país de origen.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de CIERRE del presente proceso de selección.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

2.1.1.14. Compromiso Anticorrupción – Pacto de Proponentes (FORMATOS 3-4)

La propuesta debe estar acompañada del PACTO DE PROPONENTES, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el Formato No. 3, y el Formato No. 4 sobre COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN indicados en el presente pliego de condiciones.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta los FORMATOS No. 3 y 4, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados,asesores o agentes

respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá a **TRANSMILENIO S.A**., la potestadde dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación quedel mismo haga **TRANSMILENIO S.A**., sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penalque del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual **TRANSMILENIO S.A**., procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nota: En cuanto al Formato No. 3 y 4, la suscripción de este documento de ninguna manera será requisito habilitante para los proponentes y el diligenciamiento voluntario por parte de los interesados en el proceso de selección.

2.1.1.15. Formato de relación de contratos de prestación de servicios (FORMATO N.° 12)

El proponente **adjudicatario** deberá allegar diligenciado, conforme a su naturaleza jurídica, el Formato n.° 12 sobre información complementaria de los contratistas, en cumplimiento de las instrucciones dadas mediante la Directiva 003 del 24 de febrero 2021 emitida por la Alcaldía Mayor y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 189 de 2020, a saber:

> *"Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."*

2.1.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

Los interesados en el presente proceso de selección y que sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.1.2.1. Obligaciones tributarias (FORMATO No. 6)

El proponente al que una vez surtidas todas las etapas del proceso se le adjudique este, deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del Formato No. 6 el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad, deberá venir firmado por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, en este sentido lo podrá allegar con la propuesta antes del cierre del proceso o al momento de legalización del contrato, toda vez que como tal este no afecta las condiciones técnicas del proceso al igual que tampoco constituye un requisito habilitante.

Adicionalmente a lo anterior, las Personas Naturales deberán junto con la propuesta, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT.

Las Personas Jurídicas deberán junto con la propuesta, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, fotocopia del RUT.

De igual manera, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad formados por personas naturales cada una de ellas deberá anexar los documentos antes mencionados.

2.1.2.2. Estados financieros

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación delos requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, para ello, se evaluaran los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, ahora bien, el Decreto 579 de 2021 en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 1 indica, que la evaluación se deberá realizar con la información financiera reportada con respecto a los últimos tres (3) años fiscales anteriores, así pues, como todavía existe un plazo amplio para la renovación del RUP, es decir, el quinto día hábil del mes de abril, se indica en el proyecto del pliegos " la Entidad podrá tomar cualquiera de los últimos estados financieros reportados de los últimos tres años en el RUP, y que se encuentren registrados (2019, 2020 o 2021).

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes se definieron de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidosa continuación:

2.1.2.3. Indicadores financieros

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,24 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 84,65%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 0 veces

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponenteno tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponenteno tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Interpretación

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrirlas obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento**: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene elproponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses**: Es el número de veces que el proponente cuentapara cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de trabajo** (solo para contratos que lo necesitan para los demás borrar): Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia enel uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

Interpretación

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio**: Es la capacidad de generación de utilidad por cadapeso invertido en el patrimonio.
- ✓ **Rentabilidad del Activo**: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertidoen el activo.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedadfutura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrirlas obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene elproponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuentapara cumplir con los gastos intereses.
- ✓ Capital de trabajo (solo para contratos que lo necesitan para los demás borrar): Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

2.1.2.4. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por

disposición legal, así mismo, diligenciar el **Formato - Capacidad Financiera y Organizacional (FORMATO 5)** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público,en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidadorganizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el **Formato - Capacidad Financiera y Organizacional (FORMATO 5)**, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **Formato - Capacidad Financiera y Organizacional (FORMATO 5)** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar lanormatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.1.2.5. Proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, Decreto - Ley 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no estánobligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera año 2021, Estado de resultado y otro resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y deben estar refrendados por el representante legal,contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar **Formato - Capacidad Financiera y Organizacional (FORMATO 5)** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

2.1.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.1.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción,

calificación y clasificación RUP en firme de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con los códigos indicados más adelante.

También podrá acreditar experiencia de contratos terminados y/o liquidados celebrados por Consorcios, Uniones temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos indicados más adelante.

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada será verificada en el RUP en firme, teniendo en cuenta cada uno de los contratos aportados como experiencia, los cuales, deberán estar clasificados como mínimo en uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(4321) Equipo informático y accesorios	(432122) Sistemas de manejo almacenamiento de datos de computador	
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(4321) Equipo informático y accesorios	(432115) Computadores	
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(4323) software	(432323) Software de entorno operativo	(43211502) Servidores de cómputo de gama
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(4323) software	(432334) Software de controladores de dispositivos y utilidades	

Criterios habilitantes de experiencia

Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2011, además del Registro Único de Proponentes - RUP, el proponente deberá allegar certificaciones contractuales con las siguientes características:

A. El proponente deberá acreditar contratos ejecutados y suscritos por el proponente, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
B. Al menos una de las certificaciones deberá acreditar un valor igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del proceso
C. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV, así:

SMLMV – 2022 - $1.000.000
400 399, 66 SMLMV

D. Todos los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP.

E. Para acreditar la experiencia requerida, deberá diligenciarse totalmente el formato establecido en los pliegos de condiciones en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

F. Los contratos aportados deben estar debidamente registrados y en firme en el Registro Único de Proponentes- RUP. La experiencia de contratos que se relacionen y no se encuentren inscritos en el RUP, no será tenida en cuenta bajo ninguna circunstancia. En consideración a lo anterior, las certificaciones, actas y formularios aportados solo servirán para verificar la experiencia certificada en el RUP y cuya información no repose en este.

Para efectos de evaluación, la Entidad tomará los valores de experiencia aportada en salarios mínimos reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los convertirá en valor presente, multiplicándolos por el valor del salario mínimo mensual legal del año 2022.

G. Las constancias o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
b. Número del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor total contratado expresado en pesos.
e. Fecha de inicio y finalización del contrato, expresado en día, mes y año
f. Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

H. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

I. Cuando la certificación no incluya todos los datos, el proponente podrá adjuntar copia del contrato u orden y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la totalidad del objeto contractual y sus obligaciones contractuales. TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Todas las certificaciones deben estar firmadas y con el nombre de la persona que la expide por parte de cada entidad.

J. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente estudio, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener lainformación requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.

Las constancias o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
b) Número del contrato.
c) Objeto del contrato.
d) Valor total contratado expresado en pesos.
e) Fecha de inicio y finalización del contrato, expresado en día, mes y año
f) Nombre y Firma del Funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente estudio, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMML a la fecha de terminación de/los contrato/sy/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos. No obstante, no deben entregarel RUP.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante (dirección y teléfono)
- NIT (contratante)
- Nombre del Contratista
- Objeto u obligaciones, alcance o condiciones del contrato.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre dequienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo
- valor del contrato
- valor y plazo ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. *Si la certificación es en idioma extranjero, deberán estar acompañadas de traducción oficial.

Las certificaciones que se presenten para demostrar la experiencia exigida deberán evidenciar los objetos y actividades contractuales conforme se establece en este documento.

En caso de inconsistencias en la información, la entidad solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) del valor del contrato o convenio, se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica proponente o integrante de consorcios o unión temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la entidad solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato o convenio respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente ala fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa- del-Mercado-Historic/mcec-87by

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses deacuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo encuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de CambioRepresentativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "*link*" arriba indicado.

Si el valor del contrato está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML), este dato será tomado para efectos de la verificación de la experiencia.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

de la Unión Temporal o Consorcio.

La entidad se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información suministrada por el proponente. A su vez el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para tal fin.

2.1.3.2. Certificación del fabricante.

El oferente debe adjuntar en la propuesta una certificación vigente, por parte del fabricante Nutanix y Veritas, en la que conste que es un canal certificado a cualquier nivel de estas dos soluciones.

2.1.3.3. Personal mínimo Habilitante

2.1.3.3.1. Líder de Proyecto

El Oferente adjudicatario debe presentar previo al inicio del contrato, el personal mínimo requerido el cual debe incluir como mínimo los siguientes roles y perfiles, los cuales quedarán como un anexo al acta de inicio del contrato.

Se debe asignar, por parte del contratista el siguiente personal para el cumplimiento de las labores y atención a las obligaciones del contrato, el cual debe cumplir con las siguientes características:

Coordinador de Proyecto;

Ingeniero de sistemas o electrónico titulado con especialización en gerencia de proyectos de ingeniería. Experiencia mínima certificable de Dos (2) años en la implementación y soporte de soluciones de hiperconvergencia que posee la Entidad.

Ingeniero de Montaje, instalación y configuración:

Ingeniero de sistemas y/o electrónico, con certificación NCP, Nutanix Certified Professional, con experiencia mínima certificable de tres (3) años en la implementación y soporte de sistemas de hiperconvergencia NUTANIX.

Garantizar que la instalación y configuración del Hardware la realice al menos un (1) Ingeniero(Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones) certificado en la plataforma NUTANIX, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas, en caso que sea requerido sustituir o incluir personal, se debe igualmente entregar previamente a la ejecución de las intervenciones, la hoja de vida del Ingeniero con los respectivos soportes para revisión y autorización de participación en las intervenciones por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Las hojas de vidas del recurso humano deberán presentarse por el proponente adjudicatario previo a la firma

del acta de inicio, para la presentación en el proceso de selección cada proponente deberá acreditar compromiso de presentación del personal bajo las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Deberá prestar sus servicios como mínimo durante periodo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y el tiempo de garantía ofrecido por el proponente.

Requisitos para verificar la formación y experiencia del profesional propuesto:

EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos, el proponente adjudicatario deberá presentar copias de los contratos o certificaciones expedidas por el empleador o el contratante, en los que se acredite el cumplimiento de todas las condiciones de experiencia solicitadas.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

1. Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
2. Número del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total contratado expresado en pesos.
5. Fecha de inicio y finalización del contrato.
6. Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, salvo lo respectivo a las ingenierías y afines cuya experiencia se computa a partir de la expedición de la tarjeta profesional exceptuando lo dicho para aquellos profesionales que se hayan graduado antes del 2003 caso en el cual sí aplicará desde la terminación de materias o del grado según acredite la condición.

La Empresa TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, TRANSMILENIO S.A. podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

La "experiencia profesional" del profesional propuesto se entiende como aquella obtenida entre el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén reglamentadas, hasta la Fecha de Cierre del presente proceso de selección.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esta experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país en que la hubiere

ejercido.

En caso de acreditarse experiencia específica del profesional propuesto a través de contratos que se traslapen entre sí, el período traslapado no será contabilizado más de una vez.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica.

Se deberán adjuntar la certificación de vigencia de su respectiva tarjeta profesional de ingenieros expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Cierre del presente proceso. En caso de que dicha matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional que la deba acreditar, el representante legal de Proponente deberá adjuntar una certificación en la que acredite dicha situación.

Si la experiencia del profesional ha sido adquirida con el proponente adjudicatario debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por el contratante, que acredite las funciones desarrolladas como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado, así como la fecha de su suscripción.

- Copia del contrato, en virtud del cual la persona, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con Transmilenio S.A. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del profesional requerido, para lo cual el contratista deberá aportar la documentación requerida en iguales o mejores condiciones al personal a sustituir. Se deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato asignado por parte de la TRANSMILENIO.

NOTA 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

La acreditación de la formación académica de los profesionales propuestos se hará a través de los siguientes documentos:

- Copia del diploma de pre-grado y/o posgrado o acta de grado y copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las profesiones que así lo requieran (o certificación del órgano competente del país correspondiente donde se certifique que en el país de origen del profesional no existe un equivalente a la matrícula profesional).

- En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior, allegar las convalidaciones, titularizaciones y demás documentos respectivos en cumplimiento de la Resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

NOTA-1: El proponente deberá presentar en su propuesta carta de compromiso de presentar y cumplir con el personal mínimo requerido.

NOTA-2: Las hojas de vida del recurso humano deberá presentarse antes de la firma del acta de inicio del contrato.

2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ofrece para la ejecución del contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a disposición de TMSA los bienes y personal necesario para la prestación del Servicio a contratar, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción.

El proponente deberá diligenciar el valor de su propuesta en la plataforma del SECOP II en la sección de OFERTA ECONOMICA el cual debe estar INCLUIDO IVA. Sobre este valor ofertado se realizará el sorteo de la EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se entenderá que en el valor señalado en la propuesta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, peajes, parqueaderos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato, resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. Transmilenio S.A. de no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El valor del contrato será por el valor de la oferta ganadora

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato a los **PRECIOS PROPUESTOS**, sin fórmula de ajuste.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el VALOR DE REFERENCIA DEL PROCESO establecido por TRANSMILENIO S.A., considerando que el precio propuesto no podrá exceder el valor tope establecido, so pena del rechazo de la propuesta

El oferente no deberá anotar centavos, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

(I) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;

(II) Si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El oferente no deberá incluir centavos (decimales) en el valor de la Propuesta Económica. En caso de incluirse, el Comité Evaluador procederá a realizar la corrección aritmética, que consiste **ÚNICAMENTE** en aproximar el valor de la Propuesta Económica por exceso o por defecto al entero más cercano así:

- Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente;
- Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Si en la plataforma del SECOP II se registra uno o varios valores unitarios como cero (0), la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

La oferta más favorable para TRANSMILENIO S.A. será la que presente el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo a lo dispuestoen el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos,jurídicos y financieros anteriormente enunciados se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación técnica y económica de las propuestas teniendo en cuenta las variables, factores, su factores y puntajes que se señalan a continuación.

3.1. FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES:

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, lo señalado en el presente documento y en el Pliego de Condiciones para

cada uno de ellos.

En esta fase de evaluación la Entidad verificará, incluirá en las fórmulas de evaluación, evaluará y asignará puntajes únicamente a las propuestas que hayan sido calificadas como **HABILITADAS** en la fase de verificación de requisitos de cumplimiento habilitantes, de conformidad con los criterios de ponderación y causales de rechazo establecidas para este proceso. Dichas ofertas serán las únicas ofertas objeto de evaluación.

La verificación y evaluación de los factores de ponderación se basará en la documentación e información suministrada por cada oferte en la propuesta, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Ello por cuanto en esta fase de evaluación no hay lugar a subsanación alguna.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité Técnico Evaluadordesignado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Dadas las características del objeto a contratar, el ofrecimiento más favorable para TRANSMILENIO S.A. será el de mayor puntaje que resulte de aplicar la ponderación con respecto a los aspectos relacionados en el siguiente cuadro, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

Sólo serán calificadas las propuestas que se encuentren habilitadas por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y no estar incursas en causal de rechazo, de conformidad con lo siguiente:

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	60
Criterios de Evaluación técnicos	29,75
Apoyo a las empresas y emprendimiento de mujeres	0,25
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	**100**

3.1.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
1	Oferta económica	**60 Puntos**	El puntaje será asignado de acuerdo al procedimiento descrito en el Literal **A** del presente documento. Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso sesenta (60) Puntos.

A. SORTEO DE LA FÓRMULA

- ✓ **Una (1) sola propuesta habilitada:** En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

- ✓ **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Determinación del método aplicable:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista **para la publicación del informe de evaluación PRELIMINAR**.

En el evento en que la fecha de publicación del informe de evaluación sea modificada mediante adenda, la TRM que regirá será la del día hábil anterior a la fecha establecida para la publicación del informe de evaluación PRELIMIMINAR.

Antes de proceder con la asignación de puntaje económico, se verificará en cada una de las propuestas que el valor ofertado no supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso, so pena de evaluar la propuesta

como **RECHAZADA**

El oferente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	**Media aritmética**
De 0.25 a 0.49	2	**Media aritmética alta**
De 0.50 a 0.74	3	**Media geométrica con presupuesto oficial**
De 0.75 a 0.99	4	**Menor valor**

Nota: Es importante recalcar que los anteriores métodos de evaluación económica se aplicaran al valor total de ofertado en la propuesta económica.

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética
x_i = valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =	$30 \times (1 - (\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}))$	Para valores menores o iguales a $\bar{X}$
	$30 \times (1 - 2(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}))$	Para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$= Media aritmética
V_i = valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la

diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =	$30 \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	Para valores menores o iguales a X_A
	$30 \times (1 - 2\,(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	Para valores mayores a X_A

Donde:

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el

siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO}\ \sqrt[nv+n]{POxPOx\ \dots xPO_{nv}xPO_1xPO_2x\ \dots xPO_n}$$

Donde:
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n = Número de ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =	$30 \times (1 - (\frac{G_{po} - V_i}{G_{PO}}))$	Para valores menores o iguales a G_{po}
	$30 \times (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{po} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	Para valores mayores a G_{po}

Donde

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
i = Número de la oferta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TRANSMILENIO S.A. procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas, que no incurran en causal de rechazo y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{\frac{(30) \times (V_{\min})}{V_{\mathrm{i}}}$$

Donde,
$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas.

V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.1.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICOS (29.75)

Los aspectos técnicos serán evaluados de acuerdo a los puntajes y características presentes en la siguiente tabla:

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
1	**Mayor Garantía a la mínima exigida de tres (3) años**	**10 Puntos**	P = (GAO / MGAO) * N Donde, **P** = Puntaje por mayor garantía adicional ofrecida **GAO** = Garantía adicional ofrecida por el proponente evaluado **MGAO** = Mayor garantía adicional ofrecida entre los proponentes evaluados N = Puntaje asignado al ITEM, en este caso 10.
2	**Mayor almacenamiento ofrecido en discos de estado sólido, superior a los 3.84 TB, exigidos**	**19.75 puntos**	P = (AES / CMMO) * N Donde, **P** = Puntaje por mayor almacenamiento adicional en discos de estado sólido ofrecido **AES** = Almacenamiento adicional en discos de estado sólido ofrecido por el proponente evaluado **CMMO** = Mayor almacenamiento adicional en discos de estado sólido ofrecido entre los proponentes evaluados N = Puntaje asignado al ITEM, en este caso 19.75.
TOTAL		**29.75 PUNTOS**	

3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

El puntaje de Industria Nacional se asignará como se establece en la siguiente tabla, un proponente solo podrá acceder a la puntuación de diez (10), siete (7), o cinco (5) puntos. La calificación que, a continuación, se expresa, en ningún caso es acumulable:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios y Bienes Nacionales	10
Servicios y bienes Nacionales y Extranjeros	7
Servicios Extranjeros	5

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69-43
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249000
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Son servicios y bienes de origen nacional, aquellos prestados y suministrados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En el caso

de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nación al o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

- **Trato nacional a servicios y bienes de origen extranjero**

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para acreditar el trato nacional otorgado a los servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el proponente debe allegar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá losiguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

3.1.4. APOYO A LAS EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (de ser emprendimiento y empresa de mujer) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

3.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)

TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, realizará la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Dicha circunstancia se verificará a través del RUP.

CAPÍTULO IV

4. FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO Y CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO ELPROCESO.

4.1. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, TRANSMILENIO S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones, de acuerdo con las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 reglamentadas mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021.

Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos presentados a más tardar en lafecha límite para la presentación de propuestas. Estoquiere decir, que no se tomarán probatoriamente (en forma documental) comoválidos factores de desempate allegados en forma posterior a la fecha de cierre.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación con convocatoria pública y con apropiación presupuestal, TRANSMILENIO S.A. utilizará las siguientes reglas en su orden de forma sucesiva y excluyente para la escogencia del proponente que será favorecido con la adjudicación:

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**-Declaración juramentada ante notario de la mujer** que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, **además EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO No. 14 (A)** **-Medida** de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **-Certificación** del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que la mayor participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que mayoritariamente sonmujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Con la presentación de la oferta el potencial proveedor manifiesta que hizo las gestiones pertinentes para obtener la autorización expresa del titular de información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: -Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso correspondiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral. **El proponente además deberá diligenciar el FORMATO No. 14 (B).** Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral. **Notas aplicables a este factor las cuales aplicara TMSA:** 1. Los factores de desempate no son ponderables. 2. TMSA no discrimina en relación a tamaño de empresas o factores específicos no objetivos. 3. Se entenderá como mayor proporción un número plural específico de personas.
		4. Si más de un oferente de los que llegan a este factor, tienen más de una persona que cumple con el requisito aquí establecido, estos oferentes cumplirán y seguirán al siguiente factor de desempate. 5. El presente factor de desempate También se calificara como cumple o no cumple por lo que no se asignara puntaje u orden de elegibilidad en relación al mismo.

5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Además, deberá diligenciar el FORMATO 14 (C)** Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **iii)** U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. **El proponente deberá DILIGENCIAR EL FORMATO 14 (D)**

7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para acreditar la participación mayoritaria el proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que mayoritariamente la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: --En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. --Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. --Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.
8	Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: ---Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, ---Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año	El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: **Si se trata de Mipymes:** El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y **Si se trata de Cooperativas o Asociaciones** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

	anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas,socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ---O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. ---O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.

<u>Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos allegados junto con su propuesta a más tardar el día del cierre, es decir, que si no se allegan los documentos en su propuesta no operará la causal de desempate correspondiente.</u>

En caso de persistir el empate en el numeral 12 entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:

El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Entidad, atendiendo el siguiente procedimiento:

a. En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje.

b. A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que haya sacado de la bolsa. Esto para identificar a cada oferente con un número de balota.

c. Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se les pide a los asistentes que las saquen una a una.

d. La balota que va saliendo de la bolsa queda eliminada.

e. La última balota que queda en la bolsa es a la cual se le abrirá el sobre de la propuesta económica

f. Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el SECOP I.

La totalidad de sorteos se realizarán con todos los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad; la entidad, si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), designará quien habrá de representarlos para tales efectos.

4.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente pormotivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos,financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas se adecue a los criterios establecidos en el presente documento, para la evaluación económica.
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
- El Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte porla declaratoria de desierta del proceso (caso en el cual deberá motivar su decisión).

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo para rechazar una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando quien presenta a nombre del oferente sin estar facultado para ello o no poseer poder.
2. Cuando los oferentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el Pliego de Condiciones
4. Cuando con la propuesta no se cargue la garantía de seriedad, será causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, así mismo cuando a pesar de haber presentado la garantía de seriedad de la oferta, los datos de la misma en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
5. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva del proceso de selección.
6. Cuando en el objeto social del oferente o de al menos uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
7. Cuando no se anexe a la propuesta hasta el momento del cierre el documento de conformación del consorcio o, unión temporal o la carta de presentación de la oferta debidamente suscritos.

8. Cuando en el documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el objeto del Consorcio o Unión Temporal sea diferente al del objeto a contratar, no se designe un representante, o cuando la duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo solicitado en el presente documento.

9. Cuando en el objeto social del oferente o de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

10. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

11. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

12. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, inhabilitado para contratar con el Estado.

13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a quese refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

15. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente para el mismo proceso o ítem (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente en el proceso de selección,es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación delRevisor Fiscal de la respectiva sociedad.

16. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma transaccional del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores

17. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del contrato resultante del presente proceso de selección.

18. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integralde Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

19. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

20. Cuando el Proponente no aclare o lo haga incorrectamente, la información o documentación solicitada por **TRANSMILENIO S.A.** en la fase de subsanación, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta o cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por TRANSMILENIO S.A. en los casos en los cuales proceda dentro del término preclusivo y perentorio otorgado para ello.

21. Cuando se omitan requisitos o contenidos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

22. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa no se encuentre en firme antes de la fecha máxima para subsanar los documentos habilitantes, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

23. Cuando para este mismo proceso de selección, un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad estén conformados por beneficiarios reales de otro proponente, por sí o por interpuesta persona, o por una empresa que haga parte del mismo grupo empresarial,según la definición legal contenida en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995.

24. Cuando el valor de la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

25. No ofertar la totalidad de los ítems o si se registra uno o varios de los valores unitarios como cero en la propuesta económica.

26. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor

ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4del Decreto 1082 de 2015.

27. Las demás contempladas en la Ley y en este proceso de selección.

Nota: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido en la Ley 1882 de 2018, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

CAPITULO V

5. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En razón a la distribución de los riesgos del presente proceso de selección, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A.ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 *"Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación yasignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Para tal caso se adjunta al proceso la matriz de riesgos al proceso de selección y contratación.

CAPITULO VI

6. RELACION DE ANEXOS Y FORMATOS

6.1. ANEXOS

Corresponden o documentos que obran como material informativo y los cuales servirán debase a los proponentes para lo elaboración de la propuesta:

- **a.** Anexo técnico
- **b.** Matriz de riesgos del proceso de selección
- **c.** Análisis del Sector.
- **d.** Estudio Económico

6.2. FORMATOS

Corresponden o documentos que deben diligenciar los proponentes paro la acreditación delos requisitos y condiciones a presentar con lo oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan o continuación:

- Formato No. 1 - Carta de presentación de la propuesta
- Formato No. 2 - Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales
- Formato No. 3 - Pacto de proponentes

- Formato No. 4 - Compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción
- Formato No. 5 - Capacidad financiera y organizacional
- Formato No. 6 - Información tributaria - obligaciones tributarias
- Formato No. 7- Experiencia certificada del proponente
- Formato No. 8 - Carta de Compromiso de Ofrecimiento del Equipo de Trabajo
- Formato No. 9 - Formato de experiencia
- Formato No. 10 - Experiencia ponderable certificada del proponente
- Formato No. 11 - Certificado de apoyo a la industria nacional
- Formato No. 12 - Minuta del contrato
- Formato No. 13 – Formato de relación de contratos

FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. - Colombia.

Doctor
JERZON CARRILLO PINZÓN
Dirección de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
TRANSMILENIO S.A.

ASUNTO: Propuesta proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-13-2022**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar "*Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada."*

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo en el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del mismo, así como el contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **TRANSMILENIO S.A.**

En mi calidad de proponente declaro:

a. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección, informaciones sobrepreguntas y respuestas, y adendas, así como los demás documentos relacionados conel objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
b. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
c. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada ycontenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
d. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
e. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **TRANSMILENIO S.A.** y el interventor/supervisor del contrato.
f. Que cuando se termine el contrato sin importar la causa, suscribiré dentro de los tiempos establecidos en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007, el acta de liquidación del mismo.
g. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
h. Que daré cumplimiento a las obligaciones del contrato, entre ellas la de Herramientasde inclusión (Directiva 001 de 2011), si es necesario para la ejecución del contrato.
i. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades oprohibiciones consagradas en la Ley.
j. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones electrónico, así como su anexo y elaboré mi propuesta ajustada a estos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
k. Manifiesto expresamente el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones estipuladas en el Anexo técnico

y de Especificaciones técnicas incluidas del estudio previo, así como manifiesto mi compromiso de cumplir con lo exigido en el mismo al momento de iniciar la ejecución del contrato.

l. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, mantendré durante la ejecución del contrato los precios unitarios de los servicios y/o elementos que le seanadjudicados, sin formula de reajuste.

m. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que estoy en condiciones de suministrar los servicios y/o elementos requeridos, además cuento con el personal suficiente, idóneo y necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que esto genere costo adicional para TRANSMILENIO S.A.

n. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que estoy en condiciones de suministrar el personal suficiente, idóneo y necesario para lacompleta ejecución del cumplimiento del contrato, sin que esto genere costo adicionalpara TRANSMILENIO S.A.

o. En el evento de ser favorecido con la adjudicación, el cinco por ciento (5%) del personal que utilizaré para ejecutar el contrato resultante será POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA y/o DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA y/o PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN y/o SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La acreditación de estas calidades y del porcentaje aquí expuesto se realizará durante toda la ejecución contractual ante el supervisor o interventor correspondiente, por lo que al incumplir esta obligación el responsable del seguimiento (supervisor o interventor) hará los trámites pertinentes para declarar la sanción o conminación correspondiente. El cumplimiento a esta obligación se hará bajo los lineamientos del Decreto 1860 del 2021.

p. Así mismo daré cumplimiento a la Circular TMSA No. 009 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020 mediante el cual se incorporan medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrados por el Distrito Capital, para lo cual incluiré la respectiva certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual, y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerirme los soportes o información adicional que estime convenientes para verificar el cumplimiento de esta disposición legal.

q. Manifiesto expresamente que acepto y estoy en condiciones de prestar el servicio de inspección general del estado de la señalización requeridos con el cumplimiento de lascaracterísticas estipuladas en el Anexo técnico estudios previos y demás documentosdel proceso de selección, así como manifiesto mi compromiso de cumplir con lo exigido en el mismo al momento de iniciar la ejecución del contrato.

r. Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con elpresente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento,de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las recibiré en la siguientedirección:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Correo electrónico (E-mail): _____
Nombre completo del proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección:
Teléfonos:
País de origen del proponente:
Nombre Representante Legal o Apoderado:
Cédula de Ciudadanía:

NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN

CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y NO SE REQUIERE LA FIRMA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS TODA VEZ QUE CON LA SUSCRIPCION DEL FORMATO 1 SE HACE EXTENDIBLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

Atentamente,

Firma:_____ C.C.:_____ NOMBRE: _____

FORMATO No. 2 - CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según sea el caso)

DE

_____

CERTIFICA QUE:

_____Se encuentra al día en el pago de salarios, pagos de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones yaportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello haya lugar) por concepto de los últimos seis (6) meses calendario (o por el tiempo de duración de la empresa en meses si su fecha de creación es inferior). Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003, en Bogotá, D. C. a los a los ( ) _____del mes de_____de_____.

_____
Firma representante legal
C. C.:

_____
Nombre y Firma Revisor Fiscal
C. C.:
TP.:

NOTA: La presente certificación tan solo debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente, o personas naturales en su calidad de empresa.

FORMATO No. 3 - PACTO DE PROPONENTES

Nosotros en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegadosde las firmas proponentes en el proceso de selección de menor cuantía TMSA-SAM-13-2022 cuyo objeto es *"Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada."*

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos dereferencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de selección de menor cuantía TMSA-SAM-13-2022, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principiode buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas,o de utilizar medios de presión a funcionarios de **TRANSMILENIO S.A.**, con el fin deobtenerfavorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sanacompetencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadaspara direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estrictasujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimientode requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, elcual autorizo a publicar en la página Web de **TRANSMILENIO S.A.**

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-13-2022.**

FORMATO No. 4 - COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber:_____(representante legal o apoderado), domiciliado en _____ identificado con_____, quien obra en calidadde(representante legal o apoderado)en nombre y representación de__(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existenciay representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Sociedad **TRANSMILENIO S.A.** convocó el proceso de selección de menor cuantía **TMSA-SAM-13-2022** para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: *"Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada."*

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, del Distrito de Bogotá y de **TRANSMILENIO S.A.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes: (Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-13-2022, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribeel presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **TRANSMILENIO S.A.** en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirectaa través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea naturalo jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de **TRANSMILENIO S.A.** y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso de selección, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestasy/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

Que responderá de manera solidaria en caso de que un tercero actúe en su nombre, ya seacomo empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/odel Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

Que revela de manera clara y en forma total a **TRANSMILENIO S.A.** mediante el diligenciamiento del presente formato

y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar,así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se preveaincurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante **TRANSMILENIO S.A.** con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a **TRANSMILENIO S.A.**, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalizacióndel Contrato , que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA – PAGOS REALIZADOS

El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en sunombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorioson producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentrodel proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-13-2022.**

FORMATO No. 5 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y proponentes no obligados ainscribirse en el RUP **de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)**

OFERENTE: _____

INFORMACION FINANCIERA A_____de_____de 2022 (**Valor en pesos colombianos)**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
		Participante N° 1 Porcentaje de participación %	Participante N° 2 Porcentaje de participación %	Participante N° 3 Porcentaje de participación %
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	OFERENTEINDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Índice de Endeudamiento		
Razón de Cobertura de intereses		
Capital de Trabajo		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos		
Rentabilidad sobre patrimonio		

Firma Representante LegalOferente
Nombre
Documento de identidad

Firma del Contador (a)Nombre
Documento de identidadTarjeta profesional

FORMATO No. 6 –INFORMACIÓN TRIBUTARIA - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDORO CONTRATISTA?		
	SI	NO
GRAN CONTRUBUYENTE		
REGIMEN COMUN		
REGIMEN SIMPLIFICADO		
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de laResolución expedida por la DIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. A que Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista oProveedor		
2. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
3. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscritoen el RUT.		
Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT,deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA		
1.De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se consideraclasificado y cuál es el porcentaje: ___Industrial___% ___Comercial___% ___Servicios___%		
2. ¿Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?		

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentrodel proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-13-2022.**

FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE VERIFICADA A TRAVES DEL RUP

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-13-2022

En mi calidad de representante legal de_____(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito enunciar la experiencia requerida, así:

n.°	Entidad Contratante	Contratista	Objeto del contrato	N° Contrato	En Consorcio o Unión Temporal (S/N)	% de participación del Integrante	Valor Contrato	Número de consecutivo del contrato en el RUP
1								
2								
3								
4								
5								

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentrodel proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-13-2022**

Para constancia se firma a los días del mes de_____de 2022

PROPONENTE:_____REPRESENTANTE LEGAL_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE_____C.C _____

FORMATO No. 8 -CARTA DE COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo_____identificado con c.c._____obrando en calidad de representante legal del proponente_____me comprometo a que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso, suministraré a Transmilenio S.A, dentro de los (x) días hábiles posteriores a la adjudicación, la totalidad de hojas de vida del personal solicitado conforme a las condiciones de formación y experiencia requeridos en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública y demás documentos del presente proceso, adjuntando los respectivos soportes académicos y laborales que correspondan.

Lo anterior, lo efectuaré de conformidad con los criterios señalados en el numeral correspondiente del Pliego de Condiciones (Equipo de trabajo) con el fin de no afectar el inicio del contrato, so pena de ser sometido a las acciones sancionatorias a que haya lugar.

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-13-2022**

FORMATO No. 9 – FACTOR DE CALIDAD QUE ASIGNA PUNTAJE

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-13-2022

Yo_____identificado con_____obrando en calidad derepresentante legal de_____declaro bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección No. TMSA-SAM-13-2022 que tiene por objeto "*Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada."* realizo el siguiente ofrecimiento sin costo para la entidad:

Aspectos tecnicos ponderables

No.	ITEM	Oferta del proponente (*1)
1	**Mayor Garantía a la mínima exigida de tres (3) años**	
2	**Mayor almacenamiento ofrecido en discos de estado sólido, superior a los 3.84 TB, exigidos**	

Asi mismo deberá diligenciar el formato en Excel adjunto llamado FORMATO NO. 9 – FACTOR DE CALIDAD QUE ASIGNA PUNTAJE

Para constancia se firma a los días_____del mes de_____de 2022 **PROPONENTE:**

_____ **REPRESENTANTE LEGAL**

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE_____ **C.C.:** _____

FORMATO No. 10 – CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Cuadro de Información – Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional/Ley 816 de 2003:

Origen de los servicios ofrecidos por el proponente.

Marque con una equis (X) la casilla correspondiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
100% Personal y Servicios de origen nacional	
Personal y Servicios de origen nacional y extranjero	
100% Servicios de origen extranjero	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM-13-2022**.

FORMATO No. 11- CLAUSULADO DEL CONTRATO

Este documento especifica los lineamientos especiales y generales del contrato, el cual hace parte integral del contrato electrónico.

Con observancia a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, el contrato se ejecutará de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: INTEGRALIDAD DEL PROCESO. - Hace parte integral del presente contrato, los estudios previos anexo técnico, análisis del sector, la matriz de riesgos, el Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S.A., la propuesta del contratista y los demás documentos anexos que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del CONTRATISTA son las indicadas en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía **TMSA- SAM-13-2022**, los anexos que hacenparte de la misma, sus adendas y demás documentos que componen el proceso de selección. Igualmente,serán obligaciones del CONTRATISTA las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO**:** El contratista tendrá que cumplir las especificaciones y lineamientos técnicos plasmados en los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada De Menor Cuantía **TMSA- SAM-13-2022.**

PARÁGRAFO SEGUNDO**:** En caso de discrepancia entre los estudios previos y los pliegosde condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía **TMSA- SAM-13-2022**, prevalecerá en su orden los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía **TMSA- SAM-13-2022** sus formularios y sus anexos luego los estudios previos que lo originaron.

CLÁUSULA TERCERA: PACTO PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. - El CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y en razón de la ejecución delpresente contrato, a menores de edad.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratadosy convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de derecho internacional público e interno que consagran la protección especial de losderechos de las niñas y los niños.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO S.A.- Además de las obligaciones pecuniarias por concepto de pago de los servicios, TRANSMILENIO S.A. se compromete para con el CONTRATISTA a: **1.**TRANSMILENIO S.A. se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2.** Suministrar la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **3.** Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **4.**Demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es el establecido en el acto administrativo de adjudicación. El valor del contrato incluye todos los gastos, impuestos, ganancias, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato, que se ejecutaran de conformidad con los valores de la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** en el proceso de selección.

CLÁUSULA SEXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a TRANSMILENIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. – Se efectuarán los pagos mensuales de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección **TMSA- SAM-13-2022.**

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

PARAGRAFO TERCERO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, y las certificaciones de cumplimiento, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soportes para la solicitud de pago.

PARÁGRAFO QUINTO**:** Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor.

PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento y el pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el proceso de selección **TMSA-SAM-13-2022** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO**:** La vigencia del presente contrato, comprenderá el plazo del mismo y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

La liquidación se llevará a cabo mediante la suscripción de un acta por parte de las Partesen la que se establecerán las sumas u obligaciones que puedan llegarse a deber entre sí, incorporando de manera detallada la liquidación que arroje los saldos correspondientes, o,en caso de que no existan deudas u obligaciones, la declaración de encontrarse a paz y salvo entre sí, por todo concepto.

Si por cualquier motivo, al liquidarse el Contrato existieran sumas pendientes de pago entre las Partes, las Partes convendrán el plazo y la forma de hacer el pago, así como cualquier otro asunto relacionado con él mismo.

Pagos por Terminación Anticipada del contrato

En cualquier caso de pago directo al contratista, en virtud de la terminación anticipada del Contrato, TMSA tendrá un plazo de dieciocho (18) meses para pagar el cincuenta por ciento(50%) del monto correspondiente, y un Año adicional para el pago del saldo remanente sinintereses.

Cuando surja la obligación de pago a cargo del contratista y a favor de TMSA en virtud de la terminación anticipada del Contrato, el contratista tendrá un plazo de seis (6) meses para pagar el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente, y seis (6) meses adicionalespara el pago del saldo remanente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista para la liquidación exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, TRANSMILENIO S.A. procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD. -El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciónlegal para celebrar y ejecutar el mismo**.**

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA UNDECIMA: CAPACIDAD E IDONEIDAD. -Para los efectos del presente contrato, el CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para realizar este tipo delabor mediante presentación de los documentos anexos con su propuesta.

CLÁUSULA DUODECIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El contratista se obliga a ejecutar el presente Contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre TMSA y el contratista, por una parte, y TMSA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra y/o entre TMSA y el personal con el que el contratista ejecute el presente Contrato. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad a pagar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, vacaciones, aportes a seguridad social integral, aportes parafiscales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee y/o vincule, independientemente de la naturaleza del vínculo, para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la Ley Aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, TMSA se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, prestaciones sociales, vacaciones, aportes a seguridad social integral, aportes parafiscales,obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a TMSA de las mismas. Lo establecido en este documento se hará constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato. Adicionalmente, los requerimientos que realice TRANSMILENIO S.A. al personal del contratista en ningún caso implicarán relación de subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA. - La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual será ejercida por la persona designada en los estudios previos o quien designe el ordenador del gasto.

PARAGRAFO PRIMERO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación mediante oficio del ordenador del gasto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la persona que ejerce la supervisión entre en período de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor sea asumidapor otra persona. Será responsabilidad del titular (no del quela ejercerá temporalmente) remitir el oficio de designación temporal (el que ejerce la funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc) al expediente del SECOP.

PARAGRAFO TERCERO: Es obligación del supervisor del presente contrato impulsar los procesos sancionatorios o conminatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUATRO: El seguimiento del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente contractual.

PARÁGRAFO QUINTO: Será responsabilidad del supervisor solicitar la ampliación de las pólizas cuando se amplié el plazo de ejecución por contrato adicional, suspensión o que queden recursos por ejecutan aun cuando expire el termino

determinado inicialmente pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: TRANSMILENIO S.A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a TRANSMILENIO S.A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total delcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato facultará a TRANSMILENIO S.A. para iniciar el procedimiento administrativo contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento e imponer la cláusula penal pecuniaria, durante la ejecución del contrato o después de terminado su plazo de ejecución. La imposición de la cláusula penal pecuniaria podrá ser de hasta el veinte (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la otra parte por el incumplimiento. Ello implica que a juicio de TRANSMILENIO S.A. se podrá solicitar tanto el monto de la cláusulapenal pecuniaria como la indemnización de perjuicios. Así mismo, TRANSMILENIO S.A., podrá solicitar el pago de cláusula penal pecuniaria junto con la ejecución de la obligación incumplida, ello al arbitrio de TRANSMILENIO S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. -El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de TRANSMILENIO S.A., quien podrá reservarse las razones que tenga para negarla autorización de la cesión; para el efecto, elcesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos dispuestos en los pliegos de condiciones que fueron la base para la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato o alguna o varias de las obligaciones del contrato podrán suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor. **2.** Por caso fortuito. **3.** Motivada por procura del interés público. El concepto de dichos eventos debe tomarse del artículo 64 del Código Civil y de la jurisprudencia proferida por las Altas Cortes sobre la materia.

En caso de considerarse la ocurrencia de alguno de los eventos descritos, el CONTRATISTA, realizará la solicitud con la descripción de los hechos del evento, el material probatorio que sustenta la ocurrencia del evento, los fundamentos de derecho que lo justifican y el plazo durante el cual debe considerarse la suspensión por parte de TRANSMILENIO S.A. Dicha solicitud deberá ser realizada al supervisor del contrato, quién emitirá un concepto sobre la viabilidad de la misma, que deberá ser aprobado por el Ordenador del Gasto. De considerarse viable la suspensión, deberá constar por escrito y las partes deberán concurrir a la suscripción de la suspensión, donde se fijarán los antecedentes que dieron lugar a la misma, las condiciones y el plazo de su duración

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para TRANSMILENIO S.A. ni se causen otros perjuicios.

PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejerciciode las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se causeperjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOBRE GARANTÍAS. - Se deberán constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, las garantías solicitadas en los documentos del proceso de selección, especialmente las definidas en los estudios previos y los documentos que los modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contratose prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS DEL CONTRATO-. Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **2.** Por declaración de incumplimiento total. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto. **6.** Por terminación anticipada del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, previa certificación expedida por el interventor del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación referidos en la presenta cláusula, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social,parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el el artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOMBRAMIENTO DE PERSONAL: El CONTRATISTA deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará directamente para cumplir las obligaciones que contrae. TRANSMILENIO S.A. no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTApor ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a TRANSMILENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige, entreotros, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1682 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilioes la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presentecontrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente dealguna o alguna de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS-. Forman parte integrante de este contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales dela misma que se enumeran a continuación: 1. El estudio previo y sus anexos. 2. Solicitud de disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Pliego de condiciones, anexos y demás documentos previos. 5. Propuesta del CONTRATISTA. 6. Certificado de existencia y representación legal. 7. Certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 8. Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución se alleguen al mismo.

CLÁUSULA TRIGESIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. El CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente negocio, una vez cumplidos los siguientes requisitos: 1. Expedición del registro presupuestal. 2. Constitución de las garantías por EL CONTRATISTA y aprobación por TRANSMILENIO S.A. 3. Suscripción del acta de inicio. 4. Los demás requisitos establecidosespecialmente para el presente proceso de selección.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD - El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSMILENIO S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES: La terminación o extinción de este Contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las garantías y responsabilidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NO RENUNCIA A DERECHOS: Salvo lo previsto expresamente en este Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados

en este Contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del Contrato, ni el derecho de la respectiva Parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta exclusiva del contratista, todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno del contratista,transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. El contratista en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas, y controles a través de muestreos, cuando sea necesarioy conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto del presente Contrato sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a TMSA,debidamente ejecutados y dentro los plazos estipulados.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PATENTES: El contratista tendrá la obligación de cumplir con la Ley Aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particularcon las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a TMSA por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente Sección. Los inventos que desarrolle el contratista durante la ejecución del presente Contrato son propiedad de TMSA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista declara que en desarrollo de sus obligaciones accederá a las instalaciones físicas de TMSAy de la infraestructura general que conforma el sistema, así como a documentos einformación suministrada por estos, ante lo cual se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el contratista con la aprobación en SECOP del presente Contrato, dentro de las limitaciones que para elefecto establezca la Ley Aplicable.

El contratista se abstendrá de enajenar, arrendar, prestar, grabar, negociar, revelar,publicar, enseñar, dar a conocer, transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquiermedio, o por referencia en documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, en todo o en parte, la Información Confidencial sin contar con la autorización previa y escrita de TMSA.

El contratista entiende que será de su responsabilidad mantener la integridad, seguridad, confidencialidad, idoneidad, custodia y veracidad de la información a la que acceda para cumplir con sus obligaciones, la cual bajo ninguna circunstancia debe ser alterada ni transferida ni divulgada a personas jurídicas distintas de TMSA o a personas naturales sinautorización de TMSA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: NORMATIVIDAD AMBIENTAL. - Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por el objeto del contrato le sea aplicable y a aquella que surja en relación con el tema durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES: La notificación por medios electrónicos prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es expresamente aceptada por el contratista, por lo cual, se entenderán notificados los actos administrativos que sean enviados a la dirección de correo electrónico del contratista señalado en la carta de la presentación de la oferta. Lassolicitudes escritas se entenderán notificadas al destinatario en la fecha en que estas seanrecibidas en el correo electrónico señalado para el efecto por TMSA, o el contratista en el presente documento.

El contratista deberá enviar una copia física de las solicitudes de información enviadas por correo electrónico únicamente cuando TMSA lo solicite expresamente.

FORMATO No. 12- FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
(Directiva 3 del 24 de febrero del 2021 – Alcaldía Mayor de Bogotá)

DATOS DEL CANDIDATO A CONTRATISTA PERSONA NATURAL:

No	REQUERIMIENTO	INFORMACION
1.	NOMBRE COMPLETO:	
2.	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	
3.	DIRECCIÓN:	
4.	TELEFONO:	
5.	CORREO ELECTRONICO:	

DATOS DEL CANDIDATO A CONTRATISTA PERSONA JURIDICA:

No	REQUERIMIENTO	INFORMACION
1.	NOMBRE COMPLETO:	
2.	NIT:	
3.	REPRESENTANTE LEGAL:	
4.	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
5.	DIRECCIÓN:	
6.	TELEFONO:	
7.	CORREO ELECTRONICO:	

DATOS DEL CANDIDATO A CONTRATISTA PROPUESTA CONJUNTA:

No	REQUERIMIENTO	INFORMACION
1.	NOMBRE COMPLETO DE LA PROPUESTA CONJUNTA:	
2.	NOMBRE DEL INTEGRATE 1:	
2.1	NIT Integrante 1:	
2.2	Nombre del Representante legal:	
2.3	Cedula del Representante Legal:	
2.4	Dirección:	
2.5	Teléfono:	
2.6	% Participación:	
3.	NOMBRE DEL INTEGRATE 2:	
3.1	NIT Integrante 2:	
3.2	Nombre del Representante legal:	
3.3	Cedula del Representante Legal:	
3.4	Dirección:	
3.5	Teléfono:	
3.6	% Participación:	
4.	NOMBRE DEL INTEGRATE 3:	

4.1	**NIT Integrante 3:**	
4.2	Nombre del Representante legal:	
4.3	Cedula del Representante Legal:	
4.4	Dirección:	
4.5	Teléfono:	
4.6	% Participación:	
5.	**CORREO ELECTRONICO:**	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MIS CONTRATATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VIGENTES (en ejecución o/y en periodo de liquidación) SON LOS SIGUIENTES:

CONTRATO UNO	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

CONTRATO DOS	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

CONTRATO TRES	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

ATENTAMENTE
FIRMA:

NOMBRE:
CEDULA:

FORMATO No. 14 (A)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA- SAM-13-2022

Objeto: "Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada."

Estimados señores:

_____*[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]* identificado con_____*[Incluir el número de identificación]*, en mi condición de_____*[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]* de_____*[Incluir la razón social de la persona jurídica]* identificada con NIT_____*[Incluir el NIT]*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Nota: En caso de Uniones Temporales o Consorcios este formato deberá allegarse por cada uno de los integrantes dicha estructura plural.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 202___

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

corresponda]

FORMATO No. 14 (B)

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA- SAM-13-2022

Objeto: "*Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada."*

Estimados señores:

_____[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con _____[Incluir el número de identificación], en mi condición de _____[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de _____[Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**	
Nombre	**Identificación**	**Tiempo de vinculación**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

Nombre	**Identificación**	**Tiempo de vinculación**

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a TRANSMILENIO S.A. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2022___

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 14 (C)

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA- SAM-13-2022

Objeto: "*Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada..*"

Estimados señores:

_____[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con_____[Incluir el número de identificación], en mi condición de_____[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a_____[Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina]
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan la certificación por la autoridad competente (Ministerio del Interior, o Ministerio de Cultura o Departamento Nacional de Estadística DANE), para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación

3. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
4. En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a TRANSMILENIO S.A. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2022___

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

FORMATO No. 14 (D)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA- SAM-13-2022

Objeto: "*Contratar la ampliación de infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX con un nodo adicional, suministrando hardware, software y el licenciamiento necesario para la ampliación del sistema T-DOC que posee Transmilenio S.A., así como los servicios de instalación y configuración de la ampliación de la infraestructura contratada."*

Estimados señores:

_____[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con_____[Incluir el número de identificación], en mi condición de_____[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de_____[Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas documentos anexos al formato como soporte de la declaración.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2022

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]